

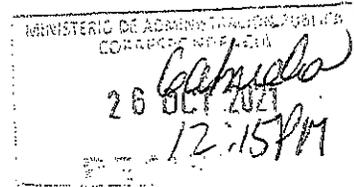


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

Santo Domingo, D.N.
25 de octubre de 2021

Doctor:
0031174
José García Ramírez
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE
Su Despacho.



Distinguido Señor García:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a la comunicación No. 897/2021, de fecha 14 de octubre del presente año, en la cual confirman su aceptación a la propuesta de escala salarial remitida por este Ministerio mediante comunicación No. 0028126, de fecha 5 de octubre del 2021.

En tal sentido, agradecemos la información y aprovechamos la ocasión para comunicarle que a partir de la aprobación de la misma, la escala citada será la referencia para la asignación de los salarios de los cargos de la institución en los casos de ingresos y reajustes salariales. Es preciso indicar que los servidores que actualmente se encuentren devengando un salario por encima de la escala aprobada, conservaran el mismo monto mientras estén ocupando la posición y en caso de nuevo ingreso para cubrir esas plazas, deben asignar los topes salariales en función al rango mínimo establecido por la escala.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de la Ley 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, las escalas salariales deben revisarse cada dos años y actualizarse, si procede, por parte del Ministerio de Administración Pública, por lo que las instituciones deben remitir sus escalas salariales a este organismo en el plazo indicado para esos fines.

Sin otro particular y reiterando nuestro compromiso de seguir colaborando en el fortalecimiento institucional, la profesionalización y la calidad en el servicio, se despide,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/pr.



Anexo: Escala Salarial Aprobada